

**VISTO:**

Lo establecido en la ley 19272 en su artículo 12.- "Son atribuciones de los Municipios" numeral 3 "Ordenar gastos o inversiones de conformidad con lo establecido en el presupuesto quinquenal o en las respectivas modificaciones presupuestales y en el respectivo plan financiero, así como en las disposiciones vigentes." Y lo establecido en el artículo 14. - "Son atribuciones del Alcalde", numeral 5 "Ordenar los pagos municipales de conformidad con lo establecido en el presupuesto quinquenal o en las respectivas modificaciones presupuestales y en el respectivo plan financiero, así como en las disposiciones vigentes."

**CONSIDERANDO:**

- I) Que con fecha 07 de enero por Resolución 2020/009 se crea el fondo permanente del Municipio de Atlántida para el 2020 por un monto de \$ 40.156 (cuarenta mil ciento cincuenta y seis pesos uruguayos) debido a la modificación del Presupuesto Municipal.
- II) Por Resolución 2020-224 se renueva dicho fondo para el mes de setiembre del fondo de incentivo.
- III) Que el Concejo Municipal por Resoluciones varias que figuran en la planilla de gastos autorizó a realizar pagos por funcionamiento hasta el monto de \$8771.
- IIIV) Que los pagos realizados en planilla adjunta, cumplen con lo establecido por este Municipio.

Atento a lo precedentemente expuesto

**EL MUNICIPIO DE ATLANTIDA**

**RESUELVE:**

- 1) Aprobar la rendición de gastos e inversiones correspondiente al período 1º al 30 de setiembre del 2020 del fondo permanente .
- 2) Comuníquese la presente a la Dirección General de Recursos Financieros, Secretaría de Desarrollo Local y Participación y Contador General.
- 3) **Incorpórese al Registro de Resoluciones, Mauro Juncal ,Alcalde del Municipio de Atlántida.**

Resolución aprobada con fecha 5 de Octubre del 2020.

  
Mauro Juncal  
Alcalde del Municipio de Atlántida

  
Susana Camerosano  
Concejal

  
Carlos Schiavo  
Concejal

  
William Bermolen  
Concejal

  
Ángela Bermolen  
Concejal